

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 19/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00874 00**

Examinados los documentos allegados con la demanda a los cuales la sociedad demandante les prodiga virtualidad ejecutiva <facturas de venta Nos. 2185 y 2194>, se considera que no reúnen las exigencias legales del artículo 774 del C. Co., artículos 616 y 617 del Estatuto Tributario y numeral 9º del Decreto 1154 de 2020, por cuanto no contienen la fecha de recibo de los títulos valores por parte del deudor, ni la firma de quien las crea de conformidad con lo ordenado en el artículo 621 del Código de Comercio. Téngase en cuenta que no pueden tenerse como recibidos los títulos a través del correo electrónico aportado, como quiera que no se determinó la confirmación del recibido. En consecuencia, al no reunir íntegramente los requisitos señalados en la Ley mercantil en sus art. 621 y 772 del pierden el carácter de título valor, por lo que se negará el mandamiento de pago solicitado.

Conforme a lo anteriormente esbozado, el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

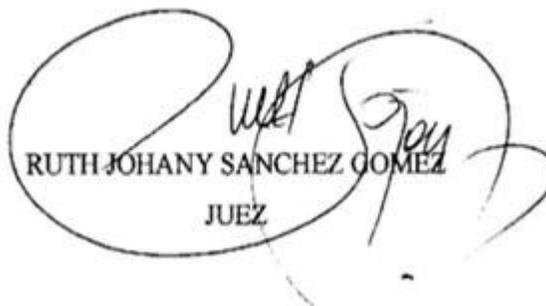
PRIMERO. - **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - **DEVOLVER** en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

TERCERO. - **ARCHIVAR** la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ds


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 81 fijado hoy 20/10/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos

Secretaria